

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Literal e)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de presidente, que contiene el "Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en las literales f) y m) del Artículo 5, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con esto, en el mes de septiembre 2023 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

Msc. Edwin Gabriel Garcia Garcia

Director Financiero Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República Lodi, Jackstone Alejandra Jachti Sacchi Directors de Planificactor Secretarfa de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República